

COD. INFORMATIV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01117-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1158-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 717-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 780-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 20.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000736 del 19.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 210-2015/MPS-SGCM-UFelM del 19.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. María Isabel JIMENEZ NAVARRO, con DNI N° 80492825, Propietaria del establecimiento CEVICHERIA, ubicada en calle San Hilarión AA.HH. Jesús María Mz "C" Lote 44 - Sullana. "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 717-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000736 del 19.04.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sr. María Isabel JIMENEZ NAVARRO, con DNI N° 80492825, Propietaria del establecimiento CEVICHERIA, ubicada en calle San Hilarión AA.HH. Jesús María Mz "C" Lote 44 - Sullana., por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000736.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. María Isabel JIMENEZ NAVARRO, con DNI N° 80492825, Propietaria del establecimiento CEVICHERIA, ubicada en calle San Hilarión AA.HH. Jesús María Mz "C" Lote 44 - Sullana. "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicada en calle San Hilarión AA.HH. Jesús María Mz "C" Lote 44 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/LUIS ENRIQUE BORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE